UNIÓN EUROPEA

CHED-P

				I.1. Expedidor/Exportador							
	CHEDP.ES.2021.0015	725 2 56-14	40 Zil	1bio1-7900604801695		Nombre		ca Del Ecuador S.A.			
a	1.4. 200 8.4.5. (PC		(PCF)		.erizo	Direcció	on Nery Ch Posorja	fery Chalen Solar 1 y 2 y Ficus Sector Guaril		r Guarillo Grande	
mercancia presentada		■3%	Bilbao,			País	Ecuado		Código ISO	EC	
텵			I.5, Pue fronter	sto de control izo/Punto de		I (III)	Luddo	•	200.80 100	20	
ese			Contro	izo/Punto de /Código de Unidad	de						
pr				-SanidadExterior							
ia	I.6. Destinatario/I	I.6. Destinatario/Importador				I.7. Luga	r de destino				
nc	Nombre	SALICA INDUSTI	LIA ALIMENTA	RIA, S.A.		Nombre	SALICA	INDUSTRIA A	LIMENTARIA, S	S.A.	
ca	Dirección POLIGONO LANDABASO, S/N 48370 Bermeo					Direcció		,	ASO, S/N 48370 1	Bermeo	
ດຍາ	País	España	Código	ISO ES		Activity		-	0/11 100	700	
an	·					País	España		Código ISO	ES	
de la	I.8. Operador responsable de la partida					I.9. Docu	mentos de acom			,	
	-	ALTIUS, S.A.			1	Tipo Certificado sanitario					
Descripción	Dirección GRAN VIA 53, 4º DCHA 48011 Bilbao					Número SCI.GYE.2021.01796					
2	País	España	Código	ISO ES		Fecha de	e expedición	04.03.202	1 +0100 CET		
Έ.						-	gar de emisión	Ecuador (EC)		
es							cias del nto comercial				
I:D	I.10. Notificación	nrevia		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		_oodiiio					
ē		16.04.2021 +0	200 ሮፑናፕ			Hora	11:4	4:00 +0200 CE	ST		
Parte	Fecha		ZVV CEGI		-					Cádian Yoo	
Ã	I.13. Medio de tra	T	-1				ís de origen		Г	Código ISO	
	Tipo	Documento	Identificac			Ecuado			L	EC	
	Barco		ARA AMSI	ERDAM Países Ba	ijos	I,12. Re	gión de origen				
	I.14. País de expe	dición				_		#		Código ISO	
	Ecuador					L	The second secon			EC	
	I.15. Establecimie	ento de origen			A	A A					
	Nombre				1		Número e	de autorizació	n		
	Salica Del Ecuad	or S.A., Nery Cha	len Solar 1 y 2	y Ficus Sector Guar	illo Gra	nile Pos	ofja 626				
	Ecuador										
	I.16. Condiciones	de transporte						5 1 - 1	. . .		
	Ambiente 🗹		•	De refrigeración				De congelaci	on L		
	I 17 Múmero del	contanedor / Nú	mero de precir	to A						***	
		7. Número del contenedor / Número de precinto úmero del contenedor						Precinto ofic	ial		
	TEMU5177041	GREGOT		NB7451C C0746A							
	1111100177411								the sea on an annual hand had	·A	
	I.18. Mercancías	18. Mercancías certificadas como									
	Consumo humar	onsumo humano									
	I.19. Conformidad de las mercanicas									:	
,	1,19, Comormua	u de las mendane	7 7	Conforme 🗹		•		No conforme	· 🗆		
	1,23, Para el mercado interior										
							nsportista				
	I.27. Medios de transporte después de puesto de control fronterizo/almacenamiento					Nombre					
					Dirección						
						País Código ISO					
	Too Technile addition										
	I.29. Fecha de salida										
	I.31. Descripción de la mercancía										
	1. 16 PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS										
	1604 Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:										
	Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado: 160414 Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.)										
•	1	Listados o bonitos de vientre rayado:									
	16041428 Los demás								•		
	1604	FIAND FINS MCITIOS			Recuent	to de	Peso neto	Establecimie	nt Tipo de	Consumidor	
	<u></u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Cantidad	vernetti	io ue	1 030 1100	o de origen	producto		
	160 Materia prima	Species	Número de lote		bultos					final	
	<u></u>	Species	Número de lote LS21032SN-		bultos 378 Caja	1	5670 kg	Salica Del	Ejemplares		
	Materia prima	Species	Número de lote			1	5670 kg	Salica Del Ecuador S.A. (EC)	Ejemplares silvestres		
	Materia prima 16041428	Species Katsuwonus (Euthynnus) pelamis	Número de lote LS21032SN- LS21033SN				5670 kg so neto total	Ecuador S.A.	Ejemplares silvestres	Ø	
	Materia prima 16041428 I.32. Número tot	Species Katsuwonus (Euthynnus) pelamis	Número de lote LS21032SN-				so neto total	Ecuador S.A.	silvestres	Ø	
	Materia prima 16041428	Species Katsuwonus (Euthynnus) pelamis	Número de lote LS21032SN- LS21033SN			I.34, Pes	so neto total	Ecuador S.A.	silvestres I.34. Peso bruto	Ø	
	Materia prima 16041428 I.32. Número tot	Species Katsuwonus (Euthynnus) pelamis	Número de lote LS21032SN- LS21033SN			I.34, Pes	so neto total	Ecuador S.A.	silvestres I.34. Peso bruto	Ø	
	Materia prima 16041428 I.32. Número tot	Species Katsuwonus (Euthynnus) pelamis	Número de lote LS21032SN- LS21033SN			I.34, Pes	so neto total	Ecuador S.A.	silvestres I.34. Peso bruto	Ø	

Parte I: Descripción de la mercancia presentada

I.35 Declaración

El abajo firmante, operador responsable de la partida descrita anteriormente, certifica que, a su leal saber y entender, los datos que figuran en la parte I de este documento están completos y son ciertos, y se compromete a cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2017/625 sobre los controles oficiales, incluido el pago de los controles oficiales, así como de la reexpedición de partidas, la puesta en cuarentena o el aislamiento de los animales, o los costes de su eutanasia y eliminación, si fuera necesario.

Fecha de la firma

Nombre del firmante

Firma

21 abril 2021 13:03:07 +0200 CEST

MERCEDES AGUIRRE ESPARZA



	,		
TTATE	α	FURO	אשתו

CHED-P

	II.1 CHED anterior	II.2. Referencia del CHED			II.24 CHED subsiguiente		
		CHEDP.ES.2021,0015725					
	II.3. Control documental		II.4. Contr	ol deʻidentidad		sí 🗹	No 🗆
	EU Standard Satisfactorio 🗹 No satisfactorio 🗆			Satisfactorio □ No satisfactorio □ Control de precinto □ Control completo □			
æ	II.S. Control físico Sí	No ☑	II 6 Prueh	as de laboratorio		Sí 🗆	No ☑
ᇊ		tisfactorio 🗆	Prueba	as de tabot atoric			
E				Aleatorio 🗆	Sospe	cha 🗆	
a L			Resultad	Pendiente 🗆	Satisf	actorio 🗆	No satisfactorio 🗀
Parte II: Resolución sobre la partida	II.7. Control del bienestar		os	sí 🗆 .		No 🗆	
Ģ	Satisfactorio			No satisfactor	io 🗆		
n S	II.16 NO APTO	✓					
Ģ	Destrucción						
Ħ	Tratamientos apropiados						
esc	Reexpedición						
8	Utilización para otros fines						
H =	Fecha/hora	gunnage					
Ħ	II.17 Motivo del rechazo			*			
ď	Otro motivo: Otros			<i></i>			
					J		
	II.18 Detalles del destino controlado						
	Nombre						
	Dirección						
	País		1	idigo ISO		÷	
	II.20 Código de Unidad de Control		1.21 Insp	ector oficial que	certifica		
	PCF Bilbao, P Sello		veterin	orto oficial abajo	firmante co	ertifica que los	controles en el envío itos de la Unión y, en es de los Estados
	Número de ESBIO1- unidades SanidadExterior		su casor d	e conformidad co	on los requi	sitos nacionale	es de los Estados
			16P			Firma	
	II.22 Tasas de inspección	AV	Apellido nombre			LIIIId	
		4 X Y	Fecha de firma	la 21 abri 13:15:2	l 2021 7 +0200		
	·			CEST			
	II.23 Referencia del documento aduanero		48111500	59200139			·
	11.25 Referencia del documento diduttero						
	A S						
	The state of the s	J'					
	The state of the s	J'					
	The state of the s						· · ·
	The state of the s						1 · 1.
	The state of the s						
	The state of the s						
	The state of the s						
	The state of the s						
	The state of the s						
	The state of the s						
	The state of the s						
	The state of the s						
	The state of the s						
	The state of the s						
	The state of the s						
	The state of the s						





SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

NOTIFICACIÓN DE RECHAZO

1. REFERENCIAS:

Nº de notificación de rechazo: NR/15725/2021

Nº de CHED: 2021.0015725

Área/Dependencia/Servicio: SANIDAD EXTERIOR BILBAO-PUERTO Empresa (Razón social): SALICA INDUSTRIA ALIMENTARIA, SA

2 COMUNICACIÓN DE RECHAZO

2. <u>COMUNICACI</u>	ON DE RECHAZO		,	
Efectuado el contr del mismo por las		ente arriba indic	ado, se procede al RECHA	ZO SANITARIO
☐ Documental ☐ De laboratorio	=	De identidad Otros	☐ Físico	
Base legal:	chazo: ado de identificación 14. Artículo 5 y Secc		· .	
3. <u>DESTINO I</u>	DE LA MERCANCÍA:			
cumplimentado p publicada	ara ello el modelo en s.gob.es/profesiona	de solicitud pre la	los destinos indicados a visto para este fin y que siguiente /sanidadExterior/controles	se encuentra URL:
157	Destrucción			
	Bestrucción Reexpedición a ori	пап		
	Reexpedición a otr	=		
	Tratamiento espec			. •

Las medidas anteriores deberán adoptarse sin demora y, a más tardar, en el plazo máximo improrrogable de 60 días¹² a contar desde la fecha de notificación del rechazo.

□ Utilización para otros fines

En caso de que no se cumplan los requisitos para autorizar la reexpedición, tratamiento especial o la utilización de la mercancía para otros fines o haya transcurrido el plazo indicado³,

Página 1 de 2



¹ Se debe especificar el plazo máximo en días.

² Para el cálculo del plazo para destruir, reexpedir, tratar o utilizar para otros fines la mercancía, se debe tener en cuenta lo previsto en los artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE, Euratom) nº 1182/71 del Consejo, de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas aplicables a los plazos, fechas y términos. Por consiguiente, para el cómputo del plazo se tendrán en cuenta los sábados, domingos y los días declarados festivos.

³ Salvo que se hayan emprendido acciones legales.



SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

sin que se haya procedido a adoptar ninguna de esas medidas, previa autorización por parte del Servicio de Sanidad Exterior actuante, deberá procederse a:

- o bien, destruir la mercancía en las instalaciones o establecimientos autorizados para ese fin que se encuentren más próximos al recinto o establecimiento en el que la mercancía se encuentre inmovilizada,
- o bien, someter la mercancía a un tratamiento especial de forma que se garantice que los productos cumplen con los requisitos para poder autorizar su utilización para alimentación animal o para otros usos distintos del consumo animal o humano.

4. OBLIGACIÓN DE INMOVILIZACIÓN DE LA PARTIDA

Las mercancías rechazadas permanecerán inmovilizadas bajo el control oficial de esta Unidad, hasta que la mercancía sea destruida, reexpedida o se adopte cualquier otra medida en relación a la misma.

6. RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RECHAZO

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015), en sus artículos 121 y 122, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Salud Pública (Ministerio de Sanidad. Paseo del Prado 18-20, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que se pueda formular cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Santurce a 21/04/2021

EL INSPECTOR (Documento firmado electrónicamente)



